Pereira, 2 de octubre de 2026

Doctor
CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO
Director Administrativo del Bienes y Servicios Educativos
SECRETARIA DE EDUCACION

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 7877-2026.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de 7877-2026, celebrado con ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA, identificado con Nit. No. 816004965-0, actuando como representante legal el señor CARLOS ARTURO VALENCIA GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.275.173 de Manizales, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN",** por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.861.739.696) y por un término de tres meses**,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tal como se estableció en el clausulado del contrato. De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

CALOR JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario De Despacho
--

CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO
Supervisor - C.C. No. 4514749

--

El presente documento se notifica personalmente a **CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 2 días del mes de octubre, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Proyectó y Elaboró: Laura Vanessa Rosero Largo/abogada contratista SEM